

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

EL ESTADO DE OAXACA E C. S.J. Brown de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de marzo de 2025. Oficio número: LXVI/ILS/004/2025.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

NATIBIDAD DÍAZ JIMÉNEZ. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. PRESENTE.

El que suscribe Diputado ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 38, 38 Bis, 39, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo de los expedientes números 23, 30, 33, 44, 55 y 58 de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

M. COMORESO DEL ESTROO DE CAXACA RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZI

GOSESHO COLETA TROTOFIA

DEL ESTADO OS OAKAGA PODER LEGISLATIVE

DIPUTADO ISRÁEL LÓPEZ SÁNCHEZ: RASL LÓPEZ SÁMOHEZ

· SIDENTE OR LA COMISIÓN PERMANENTE A PERAPSYRUCTURAL Y COMPUNICATIONS :

Director de Apoya Labo

y Cubamana

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

CongresoDelEstadoDeOaxaca

CongresoOaxaca_

(congressors var



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expedientes números: 23, 30, 33, 44, 55 y 58.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 23, 30, 33, 44, 55 y 58 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

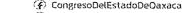
HONORABLE ASAMBLEA.

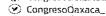
La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Seberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 13 y el artículo 187; se adiciona un segundo párrafo al artículo 46; se derogan el segundo párrafo del artículo 116 y el segundo párrafo del artículo 152 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Presentada por la diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 23 de la Comisión Permanente Dictaminadora.









"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 2.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 42, y se adiciona un segundo párrafo del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Presentada por la diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Documental registrado con el expediente número 30 de la Comisión Permanente Dictaminadora.
- 3.- En sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Presentada por la diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 33 de la Comisión Permanente Dictaminadora.
- 4.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura/Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 12, recorriéndose la subsecuente de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Presentada por la diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 44 de la Comisión Permanente Dictaminadora.

(A) congressonavaca





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

5.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, las ciudadanas diputadas integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Presentado por el diputado Sergio López Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 55 de la Comisión Permanente Dictaminadora.

6.- En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 4 Bis, XXV del artículo 7 fracciones XIII y XIV del artículo 8 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Presentado por las diputadas Leticia Socorro Collado Soto, y Melina Hernández Sosa y de los diputados Nicolás Enrique Feria Romero y Pablo Díaz Jiménez, integrantes del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 58 de la Comisión Permanente Dictaminadora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer de los asuntos descritos en el capítulo de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre









"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 y 42 fracción XIX, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que el expediente descrito en el capítulo de antecedentes del presente libelo fue turnado para su estudio y dictaminación a la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, cuyo periodo culminó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, sin que se haya generado pronunciamiento alguno, así mismo, esta Comisión Permanente Dictaminadora concluye que los asuntos contenidos en los expedientes que nos ocupan se encuentran en los supuestos contemplados en los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aunado a que por el tiempo transcurrido encuadra en el supuesto establecido en el último párrafo del precepto anteriormente invocado, por ende, es procedente declarar su preclusión y ordenar el archivo de cada uno de los asuntos como concluido. No se omite en manifestar que la materia de la iniciativa que dio origen a cada uno de los expedientes que nos vienen ocupando puede ser presentado como nuevo en la legislatura en funciones, tal y como lo establece el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que a la letra dice:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.







"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin o se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones, formula el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión y ordene el archivo definitivo de los expedientes números 23, 30, 33, 44, 55 y 58 de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Único. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo de los expedientes números 23, 30, 33, 44, 55 y 58 de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Glósese copia del presente acuerdo a los expedientes: 23, 30, 33, 44, 55 y 58 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para los efectos procedentes.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:

DIPUTADO. ISPAELXÓPEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE.

DIPUTADO IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ.

INTEGRANTE

DIPUTADA JIMENA YAMA ARROYO JUÁREZ.

INTEGRANTE

DIPUTADO NICOLAS ENRIQUE FERIA ROMERO.

INTEGRANTE

DIPUTADA DULCE ALE ANDRA GARCÍA MORLAN.

NTEGRANTE